

VISTO:

Los servicios prestados por el Licenciado Juan de la Cruz Argañaraz para la generación de información estadística para la Secretaría de Postgrado;

Y CONSIDERANDO:

que el acto se encuadra en lo dispuesto por el Decreto 1023/01, art. 25 Inc. d) pto. 2;

que , el Licenciado Juan de la Cruz Argañaraz reúne los requerimientos para la tarea para la que se la contrata y reviste ante la AFIP la categoría de Monotributista bajo el número de CUIT 20-16904628-0

que debido a que la solicitud de pago del honorario se gestionó con posterioridad al dictado del curso no es posible aplicar ninguno de los modelos de contratación dispuestos por la Ord. HCS 05/12

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTICULO 1º. DISPONER el pago de honorarios al Licenciado Juan de la Cruz Argañaraz por \$ 4500,00 (pesos cuatro mil quinientos con 00/100) por la tarea de generación de información estadística para la Secretaría de Postgrado

ARTICULO 2º. La contratación se hubiera regido por las clausulas incluidas en el modelo contractual del Anexo A (Contrato de Locación de Servicios Profesional Independiente) de la Ordenanza 05/2012 del Honorable Consejo Superior.

ARTICULO 3º. Las erogaciones dispuestas serán imputadas a fondos de la Secretaría de Postgrado de la Facultad;

ARTICULO 4º. Protocolícese, inclúyase en el digesto de la Universidad Nacional de Córdoba y archívese.

CORDOBA, 28 JUL 2015
RESOLUCION N°: 0933
e.s.


Silvana Isabel ZARATE
SUB-SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES